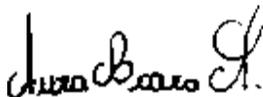


Santa Marta, 26 de octubre de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando la parte demandante solicitó la entrega del título judicial puesto a disposición de este proceso, que revisado el portal web del banco agrario se establece la existencia del depósito judicial 442100001146481 de fecha 13 de octubre de 2023 por valor de \$ 9.274.636,00 con la que se cubre la totalidad del crédito, en documento 76 del expediente el apoderado principal manifiesta que reasume el poder conferido. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO SEGUIDO POR
ARCESIO MANUEL ACOSTA CORONADO CONTRA LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. RAD. 47-001-31-05-
002-2021-00136-00

Santa Marta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Viste el informe secretario que antecede, y como quiera que la liquidación del crédito se encuentra en firme por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVO (\$9.274.636,20) y revisado el portal del banco agrario existe depósito judicial 442100001146481 de fecha 13 de octubre de 2023 por valor de \$ 9.274.636,00, se ordenará su entrega a la parte demandante, suma con la que se cubre el pago total de la obligación.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO. - Hágase entrega al Dr. ANDRÉS FRANCISCO DE LA HOZ RACINES, con C.C. No. 12.630.753 y T.P 170.040, en calidad de apoderado del señor ARCESIO MANUEL ACOSTA CORONADO el depósito judicial 442100001146481 de fecha 13 de octubre de 2023 por valor de \$9.274.636,00, sumas con los que se cubre el pago total de la obligación.

SEGUNDO. - Declárese terminado el proceso por pago de la obligación.

TERCERO: Desembárguense los bienes trabados en la Litis.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b07456b8bdd941849388e0b1c5074ad79e6cda02a9c17f0bd3cd4043f7978b**

Documento generado en 26/10/2023 05:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>